



# Resolución Suprema

Lima, 14 de febrero del 2014

**Vistos**, los Expedientes N°s 14-011907-001 y 14-001053-001, que contienen los Oficios N°s. 00004 y 00029-2014-SUNASA/SG, emitidos por el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se llevará a cabo una pasantía en "Inducción y Capacitación\* al Modelo de Supervisión basado en la Gestión de Riesgos" desde la perspectiva del Departamento de Estudios y Desarrollo y de Tecnologías de la Información, del 24 al 28 de febrero de 2014;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 009-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S, de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2014 de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual incluye la realización de una pasantía en el extranjero en "Inducción y Capacitación al Modelo de Supervisión basado en la Gestión de Riesgos";

Que, mediante documento s/n de fecha 12 de diciembre del 2013, la Superintendente de Salud Suplente de la Superintendencia de Salud de Chile, informa y cursa invitación para la participación en la mencionada pasantía de dos funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, y a través de comunicación electrónica de fecha 23 de diciembre de 2013 confirma el desarrollo de la citada pasantía del 24 al 28 de febrero de 2014;

Que, mediante Oficio N° 00004-2014-SUNASA/SG, el Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud, solicita se autorice el viaje del Licenciado en Computación José Hamblett Villegas Ortega, Intendente de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento, y del Ingeniero Electrónico Carlos Fernando Maldonado Bohorques, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la citada Superintendencia Nacional, para que participen en la referida pasantía;

Que, con Informe N° 00073-2014/OGA de fecha 16 de enero del 2014, la Oficina General de Administración de la Superintendencia Nacional de Salud, informa que el viaje del Licenciado en Computación José Hamblett Villegas Ortega y del



Ingeniero Electrónico Carlos Fernando Maldonado Bohorques a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, del Pliego 134: Superintendencia Nacional de Salud, para la adquisición de los pasajes en tarifa económica, así como viáticos para cinco días, y un día adicional por gastos de instalación, para dos personas;

Que, mediante Informe N° 013-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, ha emitido opinión favorable respecto de la autorización del viaje del Licenciado en Computación José Hamblett Villegas Ortega y del Ingeniero Electrónico Carlos Fernando Maldonado Bohorques, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para que realicen la pasantía mencionada, señalando que la misma se encuentra prevista en la Resolución de Superintendencia N°009-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S de fecha 30 de enero de 2014 que aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2014 de la Superintendencia Nacional de Salud y según lo previsto en el artículo 28° del reglamento el Decreto Legislativo N° 1025 sobre pasantías internacionales aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, el requerimiento de viajes al exterior en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo con cargo a recursos públicos, por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; en la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; en el Decreto Legislativo N° 1158 y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Licenciado en Computación **José Hamblett Villegas Ortega**, Intendente de la Intendencia de Estudios y Gestión de la Información y el Conocimiento, y del Ingeniero Electrónico **Carlos Fernando Maldonado Bohorques**, Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Superintendencia Nacional de Salud del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 23 de febrero al 1 de marzo del 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 134: Superintendencia Nacional de Salud, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica (incluido TUUA, para 2 personas) : US\$ 3,000
- Viáticos por 06 días (c/ persona US \$2220, para 2 personas) : US \$ 4,440
- TOTAL** : **US \$ 7,440**



